

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

618 *ORDEN de 29 de diciembre de 1992 por la que se actualizan los anexos I y II de las normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.*

La disposición final primera del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, faculta al Ministerio de Industria y Energía para modificar los anexos, a fin de adaptarlos a la evolución de la reglamentación de la homologación de vehículos y sus partes y piezas, así como para establecer las fechas a partir de las cuales serán

de obligado cumplimiento las Directivas y Reglamentos que se aprueben sobre esta materia.

Mediante las Ordenes de 4 de febrero de 1988, 10 de abril de 1989, 24 de noviembre de 1989, 16 de julio de 1991, 24 de enero de 1992 y 24 de julio de 1992, se actualizaron las Directivas publicadas en los años 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, respectivamente.

La publicación de las nuevas Directivas y Reglamentos en el año 1992 aconseja el dictado de una nueva disposición modificando los citados anexos.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Se modifican los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, que quedan redactados como se indica en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.
Aranzadi Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

A N E X O I

1. VEHICULOS AUTOMOVILES Y SUS PARTES Y PIEZAS

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	Observaciones
Recepción CEE de Vehículos a motor	(B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) 1-01-93	(B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) 1-01-98	Real Decreto 2140/85 de 9 de octubre (1)	La Directiva 92/53 es una alternativa al R.D. 2140/85, sólo para vehículos M1
Nivel sonoro admisible	70/157 71/350 71/212 81/334 84/372 84/424	- - - - - - (A)	Reglamento 51 ECE	(6)
Emissiones de vehículos	70/220 74/290 71/102 78/665 83/351	- - - - - (A)	Reglamento 83 ECE	(H)
	88/76	-		Vehículos con cilin- >2,0 l. y los del pun- to 8.1 del Anexo I Vehículos con cilin- drada entre 1,4 y 2,0 l. Vehículos con cilin- drada < 1,4 Vehículos con motor diesel de 1,4 con cilindrada entre 1,4 y 2,0 l. (H)
	88/436	-		Sólo para vehículos con motor diesel. Vehículos con motor diesel de 1,4.
	89/458	-		Sólo para vehículos de cilindrada infe- rior a 1,4 litros
Depósitos de combustible líquido	91/441	(A)	31-12-92	
Protección trasera	70/221 79/490 81/333	(A) - (A)	Reglamento 36 ECE Orden del Ministe- rio de Industria y Energía de 25 de marzo 1983	Solo aplicable a auto- buses o autocares
Emplazamiento y montaje de placas tiraseras de matrícula	70/222	(A)	R. Decreto 2693/85 de 4 de diciembre	(D)

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	Observaciones
Equipo de dirección	(A) 01.10.93	01.10.92 01.10.95		Para vehículos de la categoría O, la fecha para nuevos tipos será el 01.10.95 y para nuevas matrículas el 01.10.97 (H)
Puertas, cerraduras y bisagras	(A)	(A)	Reglamento 11 ECE	
Avisadores acústicos	(A)	(A)	Reglamento 28 ECE	
Retrovisores	71/127 79/795 85/205 86/562 88/321	- - - - (A)	Reglamento 46 ECE	
Frenado	71/320 74/132 75/524 79/489 85/647 88/194 91/422	- - - - - (A)	Reglamento 13 ECE (E)	(6) (H)
Antiparasitado	72/245	(A)	Reglamento 10 ECE	
Humos motores diesel	72/306	(A)	Reglamento 24 ECE	
Acondicionamiento interior	74/060 78/632	- (A)	Reglamento 21 ECE	(H)
Dispositivos anti-irrobos	74/061	(A)	Reglamento 18 ECE	Sólo para vehículos M1 con P.M.A. s 2t (0)
Protección contra el volante	74/297 91/662	1-1-93	Reglamento 12 ECE	
Resistencia de asientos y sus anclajes	74/408 81/577	- (A)	Reglamento 17 ECE	
Salientes exteriores	74/483 79/488	- -	Reglamento 26 ECE	
Marcha atrás y velo cimiento	75/443	(A)	Código de la Circu- lación.	(D)
Placas e inscripciones reglamentarias	76/114 78/507	- (A)	R. Decreto 2140/85 de 9 de octubre.	(D)
Anclajes de cinturones de seguridad	76/115 81/575 82/318 90/629	- - (A) 01.10.93	Reglamento 14 ECE	
Dispositivo de alumbrado y señalización	76/756 80/233 82/244 83/276 84/008 89/278 91/663	- - - - - (A)	Reglamento 48 ECE Código de la Circu- lación.	(H) Con la excepción de los requisitos de reglaje y existencia de luces adicionales a las exigidas.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	Observaciones
Materia objeto de Reglamentación	MP de la Directiva Art. 3.			
Calificación del habilitado	78/548			
Recubrimiento de las ruedas	78/549			
Apoyacabezas	78/932	(A)	Reglamento 25 ECE Reglamento 17 ECE	Sólo para los vehículos de la categoría M1, para el caso de las plazas que lo lleven.
Medida de consumo de combustible	86/1268	(A)	Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de Junio de 1982.	(D)
Medida de la potencia de los motores	80/1269 88/195	(A)	Reglamento 24 ECE	(D) (H)
Pesos y dimensiones para tráfico internacional	85/003 86/360 86/364 88/718 89/338 89/461 91/60 92/77	(A)	R. Decreto 1317/91	(F)
Emissiones de escape	88/77 91/542	(A)		(H)
Protección lateral	89/297			
Sistemas antiproyección	91/226			
Masas y Dimensiones	92/21		Código de la Circulación.	Sólo para vehículos de la categoría M1
Vidrios de seguridad	92/72	(A)	Reglamento 43 ECE	La Directiva entrará en vigor el 1.01.93 (H)
Instalación de vidrios de seguridad	92/22			
Neumáticos	92/23	(A)	Reglamentos 30, 54 y 64 ECE	La Directiva entrará en vigor el 1.01.93
Instalación de neumáticos en el vehículo	92/23			
Instalación de neumáticos de seguridad en el vehículo	92/23			
Limitadores de velocidad	92/24		Reglamento 64	Sólo para vehículos M1

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	Observaciones
Catadióptricos	76/757	(A)	Reglamento 3 ECE	
Luces de situación y pare	76/758 89/516	(A)	Reglamento 7 ECE	
Indicadores de dirección	76/759 89/277	(A)	Reglamento 6 ECE	
Alumbrado placa de matrícula	76/760	(A)	Reglamento 4 ECE	
Lámparas y proyectores	76/761 89/517	(A)	Reglamentos 1, 2, 20, 31 y 37 ECE	
Luces antiniebla de lanternas	75/762	(A)	Reglamento 19 ECE	Sólo si el vehículo las lleva.
Dispositivos de remolcado de vehículos	77/389			
Luces antiniebla traseras	77/538 89/518	(A)	Reglamento 38 ECE	Sólo si el vehículo las lleva.
Luces de marcha atrás	77/539	(A)	Reglamento 23 ECE	Sólo si el vehículo las lleva.
Luces de estacionamiento	77/540	(A)		Sólo si el vehículo las lleva.
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541 81/576 82/319 90/628	(A)	Reglamento 16 ECE	
Instalación de cinturones de seguridad y sistemas de retención en el vehículo	77/541 81/576 82/319 90/628	(A)		Para nuevas matrículas sólo es aplicable a vehículos M1
Campo de visión del conductor	77/649 81/643 88/366 90/630			
Identificación mandos indicadores y testigos	78/316	(A)		(D) (H)
Dispositivos antihielo y antivaho	78/317	(A)		(H)
Dispositivos de limpieza parabrisas y lavaparabrisas	78/318	(A)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación	Nuevos tipos	Nueva matrícula	Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	Observaciones
Autobuses y Autocarés	(A)	(A)	Reglamento 36 ECE	De obligado cumplimiento para las matriculaciones de estos vehículos con independencia de su fecha de fabricación
Resistencia superestructural	14/93	16/94	Reglamento 66 ECE	Aplicable a vehículos de las clases II y III.
Alumbrado especial de alarma	-	-	Reglamento 65 ECE	-

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación	Nuevos tipos	Nueva matrícula	Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	Observaciones
Recepción CEE de tractores agrícolas	(A)	-	Real Decreto 2140/85 de 9 de octubre	Para la concesión de la homologación en base a la D.74/150 será necesario cumplir con todas las Directivas parciales incluidas en la misma.
Ciertos elementos y características:	(A)	-	Código de la Circulación	(D)
Anexo 1: Peso máximo en carga admisible	(A)	(A)	Código de la Circulación	(D)
Anexo 2: Situación placas de matrícula	(A)	(A)	Código de la Circulación	(D)
Anexo 3: Depósito de combustible líquido	-	-	-	-
Anexo 4: Masas de lastre	(A)	(A)	Reglamento 28 ECE	(D)
Anexo 5: Arisador acústico	(A)	(A)	-	-
Anexo 6: Nivel sonoro tractor en marcha y dispositivo de escape	(A)	-	Decreto 1439/72 de 25 de mayo	(D)
Velocidad y placa forma	(A)	-	Real Decreto 2140/85 de 9 de octubre	-
Retrovisores de T.A.	(A)	(A)	-	-
Campo de visión T.A.	-	-	-	-
Equipo de dirección T.A.	-	-	-	-

2. TRACTORES AGRICOLAS

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación	Nuevos tipos	Nueva matrícula	Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	Observaciones
Toma de corriente T.A.	(A)	(A)	Real Decreto 2140/85 de 9 de octubre.	-
Frenado T.A.	(A)	(A)	Orden de Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1984	-
Asiento adicional T.A.	-	-	-	-
Nivel sonoro en el oído del conductor	-	-	-	-
Protección vuelco T.A.	(A)	(A)	Orden del Mº de Agricultura de 27.7.1979	-
Humos diesel T.A.	-	-	-	-
Asiento conductor T.A.	-	-	-	-
Alumbrado y señalización T.A.	(A)	-	Código de la Circulación	-
Dispositivos remolcado T.A.	-	-	-	-
Ensayo estático	-	-	-	-
Acceso conductor T.A.	-	-	-	-
Toma de fuerza y su protección	(A)	-	UNE 68 001-90 UNE 68 069-90	-
Identificación mandos	1.07.93	1.01.95	-	(D)
Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos	(A)	1.07.93	Orden del Mº Agricultura de 27.07.79	-
Dispositivos de protección en la parte delantera en tractores estrechos	(A)	1.07.93	Orden del Mº Agricultura de 27.07.79	-
Potencia en la toma de fuerza	(A)	(A)	Orden del Mº de Agricultura de 20.02.1964	No aplicable a tractores con homologación CEE
Ciertos elementos y características:	(A)	-	-	-
Anexo I: Dimensiones y masas remolcadas	(A)	-	Código de la Circulación	-
Anexo II: Regulador de velocidad, protección de los elementos motores, las partes salientes y las ruedas	-	-	-	-
Anexo III: Parabrisas y otros cristales	(A)	-	Reglamento 43 ECE	-

4. VARIOS

1 Materia objeto de Reglamentación	2 Nº de la Direc tiva Art. 3.	3 Nuevos tipos Art. 4.1.	4 Nueva matrícula Art. 4.2.	5 Observaciones
Control técnico de vehículos a motor y sus remolques	77/143 86/449 91/228 92/54 92/55	- - - - -	- - - - -	Aplicable a vehículos en servicio.
Instalación de limi tadores de velocidad	92/6	-	01.01.94	Asimismo será obligato rio para veh. ya matricu lados entre 01.01.88 y 01.01.94, que realicen transporte internacio nal: 01.01.95 SI realizan transporte nacional: 01.01.96
Adaptación al progr so técnico de las Directivas 70/157, 70/220, 72/245, 72/306, 80/1268 y 80/1269	89/491	(A)	-	-

NOTAS:

- (A) En vigor en España, para la homologación de tipo nacional.
- (B) En vigor, en tanto no entren en vigor las directivas pertinentes.
- (C) La observación contenida en la columna 5 será válida hasta que se publique y adopte por parte de España el Reglamento de Ginebra sobre retrovisores de vehículos de dos ruedas.
- (D) No aplicable a los vehículos usados de importación a que se refiere el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre y el Real Decreto 1500/1988, de 16 de diciembre.
- (E) Las homologaciones concedidas según la O.N. de 14-12-74, a los efectos de la columna 3, dejarán de ser válidas el 1.10.92.
- (F) La prueba de conformidad de la directiva 86/268/CEE se hará para los vehículos nuevos de acuerdo con los tipos a) o c) del artículo 1.1 y para vehículos en servicio de acuerdo con la letra c) del mismo artículo, bastando para ello la indicación en la tarjeta T.1.1, de que el vehículo es conforme con la Directiva 86/268.
- (G) Se podrá expedir tarjetas T1 y T2 certificados de conformidad a aquellos vehículos fabricados o importados antes de las fechas indicadas en la columna 3, que sepan a ser matriculados con posterioridad a las mismas, así como se podrá expedir homologaciones para los vehículos de estos tipos. En este caso se notificará a la Comisión de Homologación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y al Departamento de Seguridad Industrial de los vehículos indicados su número de bastidor, así como la fecha de su fabricación o importación.
- (H) Para vehículos, con diseño sea no convencional o anterior a la entrada en vigor de la reglamentación específica que se menciona en las columnas 1 y 4, podrá aceptarse como alternativa a previa autorización del Centro Directivo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo competente en materia de Seguridad Industrial, un informe favorable del Laboratorio Oficial en el que se evalúan las discrepancias con dicha reglamentación a partir del 1.06.92, para las nuevas matriculaciones, dejando de tener validez las homologaciones de tipo que se concedieron antes del 7 de abril de 1990, si no se han actualizado las homologaciones parciales según las especificas y el calendario establecido en la columna 3 de la presente O.N.
- (J) Para las nuevas matriculaciones se aceptarán las homologaciones concedidas en su día por el Reglamento núm. 13, en su serie 05 de modificación.

1 Materia objeto de Reglamentación	2 Nº de la Direc tiva Art. 3.	3 Nueva matrícula Art. 4.2.	4 Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	5 Observaciones
Anexo IV: Enganches mecánicos entre tractores y remolques y carga vertical sobre el punto de tracción	1 03 93	1 10 94	UNE 68 014.1/85 UNE 68 014.2/87 UNE 68 014.3/89	
Anexo V: Emplazamiento y forma de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias en el cuerpo del tractor	(A)		Real Decreto 2140/85	
Anexo VI: Mando de Frenado de los vehículos remolcados y acp plamiento de freno entre el vehículo tractor y los vehículos remolcados	(A)	(A)	UNE 68 079 86 UNE 26 176 85	

3. MOTOCICLETAS

1 Materia objeto de Reglamentación	2 Nº de la Direc tiva Art. 3.	3 Nueva matrícula Art. 4.2.	4 Reglamentación a que se refiere el Art. 4.3	5 Observaciones
Homologación ECE de vehículos de 2 ó 3 ruedas.	92/61	-	Real Decreto 2140/85 de 9 de Octubre. O.N. Homologación ciclomo tores 10.07.84, 28.03.85, 27.12.85.	
Nivel sonoro admi sible y dispositivo de escape de motoci cletas.	78/1015	-	-	
87/56	-	-	Reglamento 41 ECE	
86/235	(A)	(A)	-	(G)
80/780	(A)	(A)	-	Podrá aceptarse como alternativa el cum plimiento de la Direc tiva 86/562, pero manteniendo para su montaje las condiciones del Anexo II de la Di rectiva 80/780 (C).
Antiparasitado	-	(A)	Reglamento 10 ECE	
Frenado	(A)	01.01.93	Reglamento 78 ECE	(G) (H) (J)
Luces de posición de pare, indicadores de dirección e ilumina ción de placa de ma trícula	-	1.04.92	Reglamento 50 ECE	(G)

ANEXO II

Número y fecha de la Directiva	Fecha de su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»	Referencia a la edición especial publicada en español (Política industrial y mercado interior (1))
70/156 de 6 de febrero	23 de febrero de 1970	Volumen 1, página 174.
70/157 de 6 de febrero	23 de febrero de 1970	Volumen 1, página 189.
70/120 de 20 de marzo	6 de abril de 1970	Volumen 1, página 187.
70/221 de 20 de marzo	6 de abril de 1970	Volumen 1, página 217.
70/222 de 20 de marzo	6 de abril de 1970	Volumen 1, página 219.
70/311 de 8 de junio	18 de junio de 1970	Volumen 1, página 221.
70/387 de 27 de julio	10 de agosto de 1970	Volumen 1, página 234.
70/388 de 27 de julio	10 de agosto de 1970	Volumen 1, página 241.
71/127 de 1 de marzo	22 de marzo de 1971	Volumen 1, página 247.
71/320 de 26 de julio	6 de septiembre de 1971	Volumen 2, página 53.
72/245 de 20 de junio	6 de julio de 1972	Volumen 2, página 117.
72/306 de 2 de agosto	20 de agosto de 1972	Volumen 2, página 154.
73/330 de 7 de noviembre	22 de noviembre de 1973	Volumen 3, página 39.
74/60 de 17 de diciembre de 1973	11 de febrero de 1974	Volumen 3, página 142.
74/61 de 17 de diciembre de 1973	11 de febrero de 1974	Volumen 3, página 162.
74/132 de 11 de febrero	19 de marzo de 1974	Volumen 3, página 171.
74/150 de 4 de marzo	28 de marzo de 1974	Volumen 3, página 183.
74/151 de 4 de marzo	28 de marzo de 1974	Volumen 3, página 198.
74/152 de 4 de marzo	28 de marzo de 1974	Volumen 3, página 206.
74/190 de 28 de mayo	13 de junio de 1974	Volumen 3, página 221.
74/199 de 4 de junio	20 de junio de 1974	Volumen 3, página 30.
74/346 de 25 de junio	15 de julio de 1974	Volumen 3, página 7.
74/347 de 25 de junio	15 de julio de 1974	Volumen 4, página 15.
74/408 de 22 de junio	12 de agosto de 1974	Volumen 4, página 31.
74/483 de 17 de septiembre	2 de octubre de 1974	Volumen 4, página 103.
75/321 de 20 de mayo	9 de junio de 1975	Volumen 4, página 107.
75/322 de 20 de mayo	9 de junio de 1975	Volumen 4, página 117.
75/323 de 20 de mayo	9 de junio de 1975	Volumen 4, página 152.
75/443 de 26 de junio	26 de julio de 1975	Volumen 4, página 157.
75/524 de 25 de julio	8 de septiembre de 1975	Volumen 4, página 184.
76/114 de 18 de diciembre	30 de enero de 1976	Volumen 4, página 189.
76/115 de 18 de diciembre	30 de enero de 1976	Volumen 5, página 5.
76/432 de 6 de abril	8 de mayo de 1976	Volumen 5, página 174.
76/763 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 5, página 40.
76/766 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 5, página 74.
76/757 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 5, página 93.
76/758 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 5, página 110.
76/759 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 5, página 124.
76/760 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 5, página 135.
76/761 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 5, página 161.
76/762 de 27 de julio	27 de septiembre de 1976	Volumen 7, página 15.
77/102 de 30 de noviembre de 1976	3 de febrero de 1977	Volumen 7, página 23.
77/212 de 8 de marzo	12 de marzo de 1977	Volumen 7, página 26.
77/311 de 29 de marzo	28 de abril de 1977	Volumen 7, página 56.
77/389 de 17 de mayo	13 de junio de 1977	Volumen 7, página 153.
77/536 de 28 de junio	29 de agosto de 1977	Volumen 7, página 190.
77/537 de 28 de junio	29 de agosto de 1977	Volumen 7, página 212.
77/538 de 28 de junio	29 de agosto de 1977	Volumen 7, página 224.
77/539 de 28 de junio	29 de agosto de 1977	Volumen 7, página 235.
77/540 de 28 de junio	29 de agosto de 1977	Volumen 8, página 52.
77/541 de 28 de junio	29 de agosto de 1977	Volumen 8, página 103.
77/649 de 27 de septiembre	19 de octubre de 1977	Volumen 8, página 105.
78/313 de 21 de diciembre de 1977	28 de marzo de 1978	Volumen 8, página 129.
78/316 de 21 de diciembre de 1977	28 de marzo de 1978	Volumen 8, página 151.
78/317 de 21 de diciembre de 1977	28 de marzo de 1978	Volumen 8, página 186.
78/318 de 21 de diciembre de 1977	28 de marzo de 1978	Volumen 8, página 189.
78/507 de 19 de mayo	13 de junio de 1978	Volumen 8, página 190.
78/547 de 12 de junio	26 de junio de 1978	Volumen 8, página 195.
78/548 de 12 de junio	26 de junio de 1978	Volumen 8, página 225.
78/549 de 12 de junio	26 de junio de 1978	Volumen 9, página 21.
78/632 de 19 de mayo	29 de julio de 1978	Volumen 9, página 32.
78/665 de 14 de julio	14 de agosto de 1978	Volumen 9, página 82.
78/764 de 25 de julio	18 de septiembre de 1978	Volumen 9, página 97.
78/932 de 16 de octubre	20 de noviembre de 1978	Volumen 9, página 124.
78/933 de 17 de octubre	20 de noviembre de 1978	Volumen 10, página 73.
78/1015 de 23 de noviembre	13 de diciembre de 1978	Volumen 10, página 84.
79/488 de 18 de abril	26 de mayo de 1979	Volumen 10, página 94.
79/489 de 18 de abril	26 de mayo de 1979	Volumen 10, página 104.
79/490 de 18 de abril	26 de mayo de 1979	Volumen 10, página 105.
79/532 de 17 de mayo	13 de junio de 1979	Volumen 10, página 108.
79/533 de 17 de mayo	13 de junio de 1979	Volumen 10, página 152.
79/622 de 25 de junio	17 de julio de 1979	Volumen 10, página 167.
79/694 de 24 de julio	13 de agosto de 1979	Volumen 10, página 288.
79/793 de 30 de julio	22 de septiembre de 1979	Volumen 11, página 10.
79/1073 de 22 de noviembre	27 de diciembre de 1979	Volumen 11, página 31.
80/233 de 21 de noviembre de 1979	25 de febrero de 1980	Volumen 11, página 57.
80/220 de 24 de junio	28 de julio de 1980	Volumen 11, página 121.
80/280 de 22 de julio	30 de agosto de 1980	Volumen 11, página 124.
80/1267 de 16 de diciembre	31 de diciembre de 1980	Volumen 11, página 134.
80/1268 de 16 de diciembre	31 de diciembre de 1980	Volumen 11, página 177.
80/1269 de 16 de diciembre	31 de diciembre de 1980	Volumen 11, página 179.
81/333 de 13 de abril	18 de mayo de 1981	Volumen 11, página 213.
81/334 de 13 de abril	18 de mayo de 1981	Volumen 11, página 215.
81/575 de 20 de julio	29 de julio de 1981	Volumen 11, página 217.
81/576 de 20 de julio	29 de julio de 1981	Volumen 11, página 218.
81/577 de 20 de julio	29 de julio de 1981	Volumen 11, página 217.
81/643 de 29 de julio	15 de agosto de 1981	Volumen 11, página 218.

Número y fecha de la Directiva	Fecha de su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»	Referencia a la edición especial publicada en español (Política industrial y mercado interior (1))
82/244 de 17 de marzo	22 de abril de 1982	Volumen 12, página 148.
82/318 de 2 de abril	19 de mayo de 1982	Volumen 12, página 162.
82/319 de 2 de abril	19 de mayo de 1982	Volumen 12, página 170.
82/890 de 17 de diciembre	31 de diciembre de 1982	Volumen 14, página 20.
82/853 de 15 de diciembre	31 de diciembre de 1982	Volumen 14, página 22.
83/190 de 26 de marzo	26 de abril de 1983	Volumen 14, página 39.
83/276 de 26 de mayo	9 de junio de 1983	Volumen 14, página 72.
83/351 de 16 de junio	20 de julio de 1983	Volumen 14, página 76.
84/8 de 14 de diciembre de 1983	12 de enero de 1984	Volumen 15, página 243.
84/372 de 3 de julio	26 de julio de 1984	Volumen 16, página 32.
84/424 de 3 de septiembre	6 de septiembre de 1984	Volumen 16, página 42.
85/3 de 19 de diciembre de 1984	3 de enero de 1985	-
85/205 de 18 de febrero	29 de marzo de 1985	Volumen 18, página 215.
85/64 de 23 de diciembre	31 de diciembre de 1985	-
86/297 de 26 de mayo de 1986	8 de julio de 1986	-
86/298 de 26 de mayo de 1986	8 de julio de 1986	-
86/360 de 24 de julio de 1986	5 de agosto de 1986	-
86/364 de 24 de julio de 1986	7 de agosto de 1986	-
86/415 de 24 de julio de 1986	26 de agosto de 1986	-
86/562 de 6 de noviembre de 1986	22 de noviembre de 1986	-
87/56 de 18 de diciembre de 1986	27 de enero de 1987	-
87/358 de 25 de junio de 1987	11 de julio de 1987	-
87/402 de 25 de junio de 1987	8 de agosto de 1987	-
87/403 de 25 de junio de 1987	8 de agosto de 1987	-
88/76 de 3 de diciembre de 1987	9 de febrero de 1988	-
88/77 de 3 de diciembre de 1987	9 de febrero de 1988	-
88/194 de 24 de marzo de 1988	9 de abril de 1988	-
88/195 de 24 de marzo de 1988	9 de abril de 1988	-
88/216 de 11 de abril de 1988	15 de abril de 1988	-
88/297 de 3 de mayo de 1988	20 de mayo de 1988	-
88/321 de 16 de mayo de 1988	14 de junio de 1988	-
88/366 de 17 de mayo de 1988	12 de julio de 1988	-
88/410 de 21 de junio de 1988	26 de julio de 1988	-
88/411 de 21 de junio de 1988	26 de julio de 1988	-
88/412 de 22 de junio de 1988	26 de julio de 1988	-
88/413 de 22 de junio de 1988	26 de julio de 1988	-
88/414 de 22 de junio de 1988	26 de julio de 1988	-
88/436 de 16 de junio de 1988	6 de agosto de 1988	-
88/448 de 26 de julio de 1988	12 de agosto de 1988	-
88/465 de 30 de junio de 1988	17 de agosto de 1988	-
89/173 de 21 de diciembre de 1988	10 de marzo de 1989	-
89/235 de 13 de marzo de 1989	11 de abril de 1989	-
89/277 de 13 de abril de 1989	20 de abril de 1989	-
89/278 de 28 de marzo de 1989	20 de abril de 1989	-
89/297 de 13 de abril de 1989	20 de abril de 1989	-
89/336 de 27 de abril de 1989	25 de mayo de 1989	-
89/458 de 18 de junio de 1989	3 de agosto de 1989	-
89/461 de 18 de junio de 1989	8 de agosto de 1989	-
89/491 de 17 de julio de 1989	15 de agosto de 1989	-
89/516 de 1 de agosto de 1989	12 de septiembre de 1989	-
89/517 de 1 de agosto de 1989	12 de septiembre de 1989	-
89/518 de 1 de agosto de 1989	12 de septiembre de 1989	-
89/680 de 21 de diciembre de 1989	30 de diciembre de 1989	-
89/681 de 21 de diciembre de 1989	30 de diciembre de 1989	-
89/682 de 21 de diciembre de 1989	30 de diciembre de 1989	-
90/626 de 30 de octubre de 1990	6 de diciembre de 1990	-
90/629 de 30 de octubre de 1990	6 de diciembre de 1990	-
90/630 de 30 de octubre de 1990	6 de diciembre de 1990	-
91/60 de 4 de febrero de 1991	9 de febrero de 1991	-
91/225 de 27 de marzo de 1991	23 de abril de 1991	-
91/226 de 27 de marzo de 1991	23 de abril de 1991	-
91/328 de 21 de junio de 1991	6 de julio de 1991	-
91/422 de 15 de julio de 1991	22 de agosto de 1991	-
91/441 de 26 de junio de 1991	30 de agosto de 1991	-
91/542 de 1 de octubre de 1991	25 de octubre de 1991	-
91/662 de 6 de diciembre de 1991	31 de diciembre de 1991	-
91/663 de 10 de diciembre de 1991	31 de diciembre de 1991	-
92/6 de 10 de febrero de 1992	2 de marzo de 1992	-
92/7 de 10 de febrero de 1992	7 de marzo de 1992	-
92/21 de 31 de marzo de 1992	14 de mayo de 1992	-
92/22 de 31 de marzo de 1992	14 de mayo de 1992	-
92/23 de 31 de marzo de 1992	14 de mayo de 1992	-
92/24 de 31 de marzo de 1992	14 de mayo de 1992	-
92/52 de 18 de junio de 1992	10 de agosto de 1992	-
92/54 de 27 de junio de 1992	10 de agosto de 1992	-
92/55 de 27 de junio de 1992	10 de agosto de 1992	-
92/61 de 30 de junio de 1992	10 de agosto de 1992	-
92/62 de 2 de julio de 1992	18 de julio de 1992	-